Año de 1951 Miércoles 12 de Septiembre Núm. 110

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 18 DE AGOSTO DE 1951 **por el que se crea la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.**

La Ley de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho, organizando la Administración General del Estado, desarrollada, entre otras disposiciones, por el Decreto de seis de abril del mismo año, enumeraba las misiones que competían al Ministerio de Agricultura. La amplitud que en todos los órdenes han alcanzado los problemas de diferente índole que al campo español afectan, ha hecho necesario arbitrar disposiciones varias, conforme la necesidad se presentaba, que fueron dando cauce legal a su desarrollo, incrementando de manera considerable las tareas que a dicho Departamento inicialmente estaban confiadas.

De otra parte, por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, se situó a disposición del Servicio Nacional del Crédito Agrícola la cantidad de mil millones de pesetas y por disposiciones posteriores, se fijaron los fines específicos de las tareas a desarrollar, procurando una gran difusión y reconociendo a dicho Servicio la transcendencia de su tarea como medio de mejorar la condición social del campesino. A esta labor viene a sumarse la que realiza la propia Sección en relación con los seguros del campo, a los que es necesario estimular y vigorizar, así como a los Pósitos a los que hay que tener presente adaptándolos a la realidad del momento.

En preciso asimismo encauzar la labor de coordinación en la relación que este Ministerio guarda necesariamente con las entidades colaboradoras, la importancia de cuya misión no es preciso resaltar.

Finalmente, el impulso permanente del Estado, decidido a vigorizar cuanto al agro español atañe, ha aconsejado la promulgación de disposiciones de diferente rango, que hicieron posible el encuadramiento de sus hombres al mejor servicio de España, para que, a través de la Organización Sindical Agraria, elevasen sus aspiraciones y necesidades al poder público, sirviendo a su vez dicha Organización de vehículo para que lleguen a aquéllos las directrices que éste señale. En relación con ello se considera fundamental atender cumplidamente a la capacitación y formación profesional de los agricultores como misión que debe ser objeto de atención cuidadosa por parte del Estado.

Tales motivos aconsejan la conveniencia de crear, dentro del Ministerio de Agricultura, una nueva Dirección General para el logro de dichos propópositos, que coordine todas estas tareas y sirva de nexo permanente con la Delegación Nacional de Sindicatos, cuya organización agraria constituye la genuina representación del sector agrario español. Y como quiera que el atender las expresadas necesidades se ofrece con caracteres de urgencia, es aconsejable usar la facultad que el Gobierno reconoce al artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en el Ministerio de Agricultura la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, que tendrá a su cargo las funciones relativas al crédito agrícola, seguros del campo, formación y capacitación profesionales, relación con entidades colaboradoras y cualesquiera otras en conexión con las enumeradas.

Artículo segundo.—Las actuales Secciones de «Crédito Agrícola, Pósitos y Seguros del Campo»; «Cámaras Agrícolas y Asociaciones», así como los Servicios de «Capacitación y Propaganda» y «Cinematografía», quedarán adscritos a la nueva Dirección General que por la presente disposición se crea.

Artículo tercero.—Las funciones que la legislación en vigor asignan al Ministerio de Agricultura cerca de la organización Sindical Agraria, serán ejercidas por dicho Departamento a través de la nueva Dirección General que ahora se crea, a quien asimismo se encomiendan las misiones de coordinación y relación con los organismos agrarios dependientes de aquélla.

Artículo cuarto.—El Director General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, será Vicepresidente primero de la Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola y Vicepresidente segundo de la Junta Consultiva de Seguros del Campo.

Artículo quinto.—Por los Ministerios de Hacienda y de Agricultura se habilitarán y adaptarán los créditos necesarios para el funcionamiento del nuevo Centro Directivo. Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias o convenientes para la aplicación del presente Decreto-ley.

Artículo sexto.—Del presente Decreto-ley, que empezará a regir el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en San Sebastián a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E.», 10 de septiembre, n.º 253.)

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Celebrado, en el día de ayer, el sorteo público para determinar el orden por el que han de actuar las opositoras a una plaza de Taquimecanógrafa de esta Excma. Diputación, éste dió el siguiente resultado:

Número uno.—Srta. Mercedes Martín Robledano.

Número dos.—Srta. Rosario Atorrasagasti Senín.

Número tres.—Srta. Esther-Africa García Moreno.

Número cuarto.—Srta. Manuela Morado García.

El tribunal acordó señalar el día 19 de los corrientes, a las diecisiete horas, para dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Segovia, 11 de septiembre de 1951. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—P. A. del T., El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

2135

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 12

Distribución de sulfato de cobre a los agricultores de la provincia.

Habiéndose adjudicado a esta provincia por la Dirección General de Agricultura un cupo de 10 toneladas métricas de sulfato de cobre, con destino a la desinfección de semillas para la próxima sementera, por la presente se hace público para general conocimiento de aquellos agricultores a quienes pudiera interesar, que a partir de la fecha de publicación de esta circular pueden formular sus peticiones a la Cámara Oficial Sindical Agraria, sita en esta Capital.

La distribución de citado desinfectante se llevará a efecto por mediación de la Cámara Oficial Sindical Agraria, a cuya Entidad se le facilitarán por este Servicio Nacional del Trigo los vales de la cantidad de sulfato de cobre que se adjudique a cada peticionario.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 8 de septiembre de 1951. El Jefe Provincial, *Enrique Vila Ochando.*

2049

ADRADOS

5.ª Publicación

Anuncio para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar

Término municipal de Adrados

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

AÑOS 1945 al 1948

Don Silvino Velasco García, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 31 de agosto de 1951, la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se acuerda la celebración de la misma para el día diez de octubre, a las doce horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán

las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el Boletin Oficial de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Adrados y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

ADRADOS

Nombres y apellidos de los deudores y situación y cabida de las fincas

Florencio de Benito Sanz.—Una viña al sitio de los Morales, polígono 16, parcela 394, de superficie 5 áreas 80 centiáreas; linda N., Mariano Sanz; E., Catalina Ruano, S., Julián Muñoz y otro y O., Lorenzo González.—Valor para la subasta, 329,40 pesetas.

Valentín Benito Arranz.—Una viña al sitio de los Arenales, polígono 17, parcela 6639, de cabida 13 áreas; linda N., Román Benito; E., Julián Arranz; S., Hilario Torres, y O., Luis Castro. Valor para la subasta, 533 ptas.

Herederos de Benito Castro.—Una tierra al sitio de los Caces, polígono 8, parcela 37, de superficie 32 áreas 60 centiáreas; linda N., Gregorio Martín; E., José Bernabé; S., Jacinto Gil, y O., Cno. Puente el Madero. Valor para la subasta, 450 ptas.

Antonio García.—Una viña al sitio de los Arenales, polígono 17, parcela 146, de superficie 10 áreas 20 centiáreas; linda N., Justo Cárdaba; E., Hipólito Sanz; S., Vicente Martín, y O., Alberto Arévalo. Valor para la subasta, 418,20 ptas.

Mariano García Garrido.—Una viña al sitio de los Morales, polígono 16, parcela 402, de superficie 10 áreas; linda N., Juan Martín; E., Julián Muñoz y otro; S., Julián Muñoz, y O., Felipe López. Valor para la subasta, 568 pesetas.

Mariano Martín Sombrero. —Una tierra en la Lastra, polígono 8, parcela 132, de superficie 27 áreas; linda N., Pedro Alonso; E., Antonio García; S., Casilda Bernabé y otro, y O., Patricio Sancha. Valor para la subasta, 210,60 ptas.

Victoria Merino Santos.—Una viña al sitio de los Arenales, polígono 17, parcela 148, de superficie 8 áreas 20 centiáreas; linda N., Justo Cárdaba; E., Alberto Arévalo; S., Fernando Arranz, y O., Eugenio Barrio. Valor para la subasta, 336,20 ptas.

Roque Muñoz.—Una tierra al sitio de Majano Grande, polígono 15, parcela 86, de superficie 7 áreas; linda N., Froilán Enjuto; E., Mariano Merino; S., Carmen Merino y otro, y O., Carmen Merino y otro. Valor para la subasta, 64,40 ptas.

Gervasio Sebastián.—Una viña al Vallejo, polígono 19, parcela 349, de superficie 9 áreas 20 centiáreas; linda N., Brígida Ortega; E., Brígida Ortega; S., Teodoro García, y O., Gervasio Sebastián. Valor para la subasta, 377,20 ptas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación su letoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabitantes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 1.º de septiembre de 1951.—El Recaudador, *Anselmo Escorial Carretero.*—El Recaudador auxiliar, *Silvino Velasco.*

2049

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

6.ª Publicación

Anuncio para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar

Término municipal de Cozuelos d Fuentidueña

Contribución Rústica
Años 1945 al 1948

Don Silvino Velasco García, Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 de agosto de 1951, la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se acuerda la celebración de la misma para el día once de octubre, a las doce horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el Boletín Oficial de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Cozuelos de Fuentidueña y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Nombres y apellidos de los deudores y situación y cabida de las fincas

Balbino.—Una finca rústica al sitio de Vega-Tolvera, polígono 3, parcela 66, de cabida 14 áreas; linda N., término de Vegafría; E., Pedro Alonso; S., Gregorio Domingo, y O., Antonio Gil. Valor para la subasta, 127,00 pesetas.

Gabino.—Una finca rústica al sitio de Fuente el Madero, polígono 13, parcela 313, de 24 áreas 20 centiáreas; linda N., Bernardo García; E., Román Benito; S., Julián Arranz, y O., Tomás Cantalejo. Valor para la subasta, 219,40 ptas.

Pablo Alonso.—Una tierra al sitio de Vega Talverez, polígono 3, parcela 67, de 17 áreas; linda N., Teófilo de la Esperanza; E., Juana Cárdaba Frías; S., Catalina Cabello, y O., Teófilo de la Esperanza. Valor para la subasta, 154,20 ptas.

Pedro Arranz.—Una tierra al sitio de Cerro Rosa, polígono 13, parcela 370, de 10 áreas 80 centiáreas; linda N., Julián Ruano; E., Valeriano Cárdaba; S., Julián Sainz, y O., Julián Sainz. Valor para la subasta, 149,60 pesetas.

Juan Castro.—Una tierra al sitio de Manillar, polígono 3, parcela 138, de 17 áreas 40 centiáreas; linda N., Pantaleón Gómez; E., Miguel Gómez; S., Pablo Castro, y O., Andrea Sainz. Valor para la subasta, 241,00 ptas.

Julián García.—Una tierra al sitio de la Lastra, polígono 7, parcela 347, de cabida 14 áreas; linda N., Gabriela Sancha; E , Mariano González; S., Marcos Sancha, y O., Juan Cárdaba. Valor para la subasta, 28,80 ptas.

Julián Garrido.—Una tierra al sitio de la Vega Talverez, polígono 3, parcela 64, de cabida 16 áreas; linda N., Arroyo Cerquilla; E., Antonio Gil; S., María Gil y otro, y O., Pedro Rojo. Valor por la subasta, 362,80 pesetas.

Pedro Rojo.—Una tierra en la Vega Talverez, polígono 3, parcela 63, de 40 áreas; linda N., cacera; E., Aquilino Arribas; S., Eulalio Frías, y O., Mariano Carretero. Valor para la subasta, 145,00 ptas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de dicho depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 1.º de septiembre de 1951.—El Recaudador, *Anselmo Escorial Carretero.*—El Recaudador auxiliar, *Silvino Velasco.*

SUBASTAS

2114

MELQUE DE CERCOS

Haciendo uso de la autorización concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se saca a subasta pública la enajenación dè un trozo de terreno, propiedad municipal, al sitio camino de la Fuente Dominga.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, ante la Mesa constituída al efecto en forma reglamentaria, sirviendo de base para la misma el expediente instruído para tal fín, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días laborables y horas de oficina, hasta la fecha de celebración de la subasta.

Melque de Cercos a 7 de septiembre de 1951.--El Alcalde, *Leonardo Casas.*

2115

LABAJOS

ANUNCIO DE SUBASTA

El día veintiséis del actual y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrante de estos propios, denominado «El Cristo y la Magdalena», para mil reses lanares y cincuenta vacunas, tasados en cuatro mil cuatrocientas pesetas, y ciento diez reses cabrías tasadas en mil cien pesetas, bajo la Presidencia del que suscribe o de quien me sustituya, con asistencia de un Concejal de esta Corporación, de un Empleado de Montes y del Secretario accidental del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hayan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente de 4,75 ptas., se presentarán en sobres debidamente cerrados y sellados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días y horas hábiles excepto el día de la subasta, que se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924. Estos sobres llevarán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del Monte denominado «El Cristo y la Magdalena», de los propios de Labajos», debiendo acompañar a la misma documento que acredite su personalidad y resguardo de haber constituído la fianza provisional para poder optar a la subasta, cuya fianza consistirá en doscientas veinte pesetas, para la propuesta de reses lanares y vacunas, y de cincuenta y cinco pesetas para la propuesta de reses cabrías, total a que asciende el 5 por 100 de la tasación y

que deberá de ingresarse en la Depositaría de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, en metálico, valores o signos de créditos del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiere ningún pliego el referido día veintiséis, se celebrará la segunda subasta el día cinco de octubre próximo, a la misma hora y en iguales condiciones.

Labajos a 7 de septiembre de 1951. El Alcalde-Presidente, *Ramiro Artiaga.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con documento de identidad de..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.°..., del día..., del año de 1951, así como los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del monte «El Cristo y la Magdalena», de los propios de Labajos, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra) para el ganado... (lanar, cabrio) según se trate.

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

2120

VEGAS DE MATUTE

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la debida autorización del Ministerio de la Gobernación, se procede a la enajenación, mediante subasta pública, de un trozo de terreno en el término municipal de este pueblo y sitio denominado «La Ferrería», cuya extensión es de 1.900 metros cuadradrados, que linda al Este con terreno de este Municipio, al Sur, Norte y Oeste camino al Espinar (Segovia), denominado de «Los Panaderos», con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El tipo de tasación es el de ocho mil pesetas.

2.ª La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las once horas del día hábil siguiente a los veinte naturales desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Alcalde o en quien delegue.

3.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán todos los días laborables hasta el anterior a la subasta, debiendo reintegrarse conforme está ordenado y presentar en sobre cerrado y acompañar el resguardo de haber consignado el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación.

4.ª Los gastos de expediente, anuncio de subasta y demás consignados en el pliego de condiciones, serán de cuenta del adjudicatario.

Vegas de Matute a 6 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Demetrio Cubo.*

Modelo de proposición

Don ..., (nombre y apellidos), vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de terreno en el término municipal de Vegas de Matute y sitio denominado «La Ferrería», que enajena el Ayuntamiento, presenta esta proposición, ofreciendo pagar por dicho trozo de terreno ... pesetas (en letra) y los gastos que se mencionan en dicho pliego, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones consignadas por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma).

2099

102 Comandancia de la Guardia Civil

ANUNCIO

A las once horas del día siete del próximo mes de octubre, se verificará en la Casa-Cuartel que ocupan las fuerzas de esta cabecera (Cuartel de «El Alcázar»), la subasta de escopetas recogidas a infractores de la vigente Ley de Caza y Reglamento de Armas y Explosivos, así como la chatarra de las destruídas en virtud de cuanto preceptúan los artículos 53, 56 y 57 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, corriendo a cargo de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Segovia, 8 de septiembre de 1951. El Tte. Coronel primer jefe, *Patricio Ramos Díaz de Villa.*

2122

ALDEANUEVA DEL MONTE

SUBASTA

El día veintiséis de septiembre actual, hora de las once y doce de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el Empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las subastas de pastos, según los planes recibidos de los montes de propios de este pueblo y su agregado Barahona de Fresno, números 60 y 62 del Catálogo de esta provincia, nombrados «El Monte» y «Monte Alto», respectivamente, durante el año forestal de 1951 a 1952 y bajo los tipos de tasación el primero de seis mil pesetas, y el segundo de seis mil trescientas idem.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables, y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y acompañar el resguardo de haber ingresado o depositar sobre la Mesa, hasta dar principio a la subasta, el 5 por 100 de la tasación.

Aldeanueva del Monte a 8 de septiembre de 1951.- El Alcalde, *Joaquín Arranz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ..., número ..., del año actual, para la celebración de las subastas de pastos en los montes de estos propios, números 60 y 62 Catálogo, nombrados «El Monte» y «Monte Alto», bien enterado de los pliegos de condiciones para las mismas, se compromete a aceptar el aprovechamiento ..., por todo el año forestal de 1951 a 1952, por la cantidad de .... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2100

BERCIMUEL

En cumplimiento de lo que se tiene ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 6 del próximo mes de septiembre y hora de las nueve de su mañana, se empezarán los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por este anuncio a todos los propietarios colindantes con los citados bienes, para que presencien, si lo creen conveniente, las referidas operaciones y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Bercimuel, 27 de agosto de 1951. El Alcalde. Firmado.

2101

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por esta Comunidad el presupuesto extraordinario para ampliación de la Casa del monte «Los Comunes», se halla expuesto al público en esta Secretaría, durante quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho plazo formular cuantas reclamaciones sean pertinentes, a tenor de lo que preceptúa el artículo 671 de la Ley de Régimen Local vigente.

Sepúlveda, 7 de septiembre de 1951. El Alcalde. Firmado.

2104

URUEÑAS

En cumplimiento a cuanto está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 24 del actual, a las nueve horas, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, citando a los propietarios interesados para que, si lo creen oportuno, presencien estas operaciones y puedan formular las reclamaciones que estimen justas ante esta Alcaldía, dentro del tercer día siguiente al coteo.

Urueñas, 6 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Juan Pecharromán.*

2105

RAPARIEGOS

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 20 del actual y hora de las nueve de su mañana, se empezarán los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por el presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los citados bienes, para que presencien, si lo creen conveniente, las referidas operaciones y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Rapariegos a 7 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Estanislao Pérez.*

2106

GRADO DEL PICO

Para atender al pago de obligaciones que ya fueron contraídas, han sido instruídos expedientes de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit del último ejercicio económico liquidado y referidos al presupuesto del presente año.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, y sus horas hábiles de oficina, se hallan expuestos al público los expedientes de referencia, al objeto de que, por las personas facultadas para ello, puedan for mulrrse laa reclamaciones que estimen procedentes, a tenor de lo disnuesto en el párrafo 3.° del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Grado del Pico, 8 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Vicente Bravo.

2107

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal extraordinario para construcción de una Escuela de Párvulos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamacinoes y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santiuste de San Juan Bautista a 7 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Amós Zamarrón.*

2108

VALDEVARNES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 21 del corriente mes, a las nueve horas de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de coteo y deslinde, y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdevarnés, 7 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Germán Ramos.*

2109

FUENTEMIZARRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 18 del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, darán comienzo los trabaos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de coteo y deslinde y

formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemizarra, 7 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Mariano López.*

2110

LA MATILLA

En cumplimiento de lo que se tiene ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se hace público que el día 14 del actual, a las ocho de su mañana darán comienzo los trabajos de deslinde y amojonamiento de todos los bienes inmuebles de este Municipio.

Lo que se hace saber para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para que, si así lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de deslinde y amojonamiento, y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen justas.

La Matilla, 6 de septiembre de 1951. El Alcalde Presidente, *Vicente García.*

2111

VALLERUELA DE PEDRAZA

En cumplimiento de lo que se tiene ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se hace público que el día 24 del actual y hora de las ocho de su mañana, darán principio los trabajos de deslinde y amojonamiento de todos los bienes inmuebles de este Municipio.

Lo que se hace saber para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para que, si así lo creen conveniente, presencien las operaciones de deslinde referidas, y formulen, en su caso, las reclamaciones que creyesen convenientes.

Valleruela de Pedraza, 5 de septiembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Juan Matesanz.*

2113

MORALEJA DE COCA

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el presente se hace saber que el día veinte del mes actual de septiembre, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles pertenecientes a este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio de este anuncio, a fin de que los propietarios colindantes que lo deseen, puedan presenciar las referidas operaciones, y formular en el acto las reclamaciones que consideren oportunas.

Moraleja de Coca, 6 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Luis Cabrero.*

2117

GALLEGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el presente se hace saber que el día 20 de septiembre actual y hora de las ocho de su mañana, darán principio los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio del presente anuncio, a todos los propietarios colindantes con los citados bienes para que presencien, si así lo creen conveniente, las referidas operaciones, las cuales cotinuarán en los días sucesivos hasta su total terminación, pudiendo presentar en el acto cuantas reclamaciones consideren justas.

Gallegos, 7 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Juan Barroso.*

2118

TOLOCIRIO

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 25 del actual y hora de las nueve de su mañana, se empezarán los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles de la propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por el presente a todos los propietarios colindantes con citados bienes, para que presencien, si lo creen conveniente, las operaciones citadas y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Tolocirio a 7 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Víctor Sanz.*

2123

SANTO TOME DEL PUERTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, a tenor de lo que dispone el art. 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santo Tomé del Puerto, 7 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Félix Herrero.

2125

LASTRAS DEL POZO

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales, juntamente con las tarifas correspondientes que han de regir como ingresos en el presupuesto municipal ordinario del año 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que en dicho plazo sean examinadas por quienes lo crean conveniente y presenten contra las mismas las reclamaciones que consideren oportunas.

Lastras del Pozo, 8 de septiembre de 1951.—El Alcalde, E. Migueláñez.

2126

VALLELADO

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la Corporación municipal de este Ayuntamiento ha acordado llevar a cabo el deslinde y coteo de todos los bienes pertenecientes a este Municipio, fincas rústicas, prados, eriales etc., cuyas operaciones darán comienzo el próximo día 20 del corriente mes a las ocho de la mañana.

En su consecuencia, se hace público para conocimiento de los propietarios de parcelas colindantes, con objeto de que puedan presenciar mentado deslinde provistos de los títulos de propiedad correspondientes, pudiendo entablar contra estas operaciones las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Los interesados pueden informarse en Secretaría municipal, de las fechas en que han de llevarse a cabo estos trabajos en cada punto del término municipal.

Vallelado, 8 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Bartolomé González.*

2127

VALLELADO

Instruído expediente de suplementos de crédito, sin transferencia, para reforzar varias consignaciones de gastos del vigente presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, que se consideran insuficientes para dotar los servicios municipales a que se refieren, se hace saber, por medio del presente, que queda expuesto al público indicado expediente en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, como determina el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el cual pueden formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas.

Vallelado, 8 de septiembre de 1951. El Alcalde, Bartolomé González.

2129

SANCHONUÑO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño a 8 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Rico.

2130

SANCHONUÑO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño a 8 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Rico.

2131

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Aprobadas por la Corporación municipal que presido, las Ordenanzas y Tarifas correspondientes a las exacciones que han de utilizarse en el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 7 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

2132

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, acuerdo adoptado por esta Corporación que presido, en sesión celebrada con fecha cinco del actual, por el presente se hace saber que el día 17 del mes en curso y hora de las nueve de la mañana, darán principio en este término municipal las operaciones de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por el presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, a fin de que, si lo creen conveniente, presencien las operaciones referidas y formulen por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 7 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Teófilo Pérez.*

2133

AGUILAFUENTE

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1952, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Aguilafuente, 8 de septiembre de 1951.—El Alcalde, José Martín Pascual.

2134

PAJAREJOS

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 30 de agosto último, tiene acordado llevar a efecto el deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad del Municipio, el cual dará principio el día 17, a las nueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por el presente a los propietarios colindantes con dichos bienes, para, si lo creen conveniente, presencien el referido deslinde y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Pajarejos, 8 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Domingo López.*

2141

FUENTEPELAYO

EDICTO

Por el presente se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, el apéndice de variaciones aprobadas en la propiedad rústica de este término, que han de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1952, al objeto de examen y reclamación por los interesados.

Fuentepelayo, 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Ramón Migueláñez.

2191

SANTO TOME DEL PUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de dos viviendas para Maestros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Santo Tomé del Puerto a 5 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Félix Herrero Alonso.*

IMPRENTA PROVINCIAL